

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF.016-2021 DIVORCIO

DEMANDANTE: BERNARDO GONZALEZ STRIEDINGER

DEMANDADA: MONICA LUISA ROBLES NUÑEZ.

En atención al anterior informe secretarial y revisada la demanda se constata que la misma se presentó en debida forma, por lo que el despacho la admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO, presentada mediante apoderado Judicial por el señor BERNARDO GONZALEZ STRIEDINGER contra la señora MONICA LUISA ROBLES NUÑEZ.

2.- Notifíquesele a la demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.

3.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

4.- Notifíquesele al Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho Judicial, córrasele traslado de la demanda.

5.- Téngase a la Dra. MARIA MAGDALENA LUNA MACHADO como apoderada Judicial del señor BERNARDO GONZALEZ STRIEDINGER, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7f3e08a810ff1a14f39b269fd2c5d5b3cedbe14dce524f293aa2dc562252aa**
Documento generado en 04/02/2021 12:12:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>